

el día 3 de marzo de 2000, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril de 2000, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca indicado anteriormente; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en la sucursal de la plaza Juez Borrull del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en esta ciudad, cuenta número 1339/000/18/0292/98, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los créditos preferentes, si los hubiere, al del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción al precio del remate.

Quinta.—Se previene que en acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente como notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Heredad en la partida de la Sereria o Cereria, del término de Alcora, que ocupa una superficie de 1 hectárea, dentro de cuyo perímetro y ocupando 1.500 metros cuadrados, existe una edificación destinada a albergar una industria de fabricación de azulejo esmaltado. Inscrita, pendiente de ello, pero consta inscrita la previa en el Registro de la Propiedad de Lucena del Cid, en el tomo 275, libro 87 de Alcora, folio 57, finca número 6.643, inscripción séptima.

Finca tasada a efectos de subasta en la cantidad de 200.000.000 de pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 15 de septiembre de 1999.—La Secretaria judicial, María Teresa Esteve Ramos.—39.877.

CERDANYOLA DEL VALLÉS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Cerdanyola del Vallés y su partido, que, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número

234/1998, promovido por el Procurador don Rafael Colom Llonch, en representación de Caisse Regionale de Credit Agricole Mutuel Sud Mediterranee (Ariege et Pyrenees Orientales), se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don José Recio Ariza que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 1 de diciembre de 1999, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el de 18.800.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 11 de enero de 2000, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 8 de febrero de 2000, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 18.800.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la sucursal número 5.930 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta ciudad, en paseo Cordellas, 1, cuenta número 0836, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en la cuenta corriente antes citada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esta obligación.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Vivienda número 1, unifamiliar adosada, a la que en la comunidad se le asigna el número 1, identificada con el número 66 en la calle Canarias del conjunto de viviendas sito en Cerdanyola, sector Can Planas, con frentes a la calle Canarias, números 66 al 92 inclusive —números pares— y a la avenida de Can Sanfeliu, números 9, 10, 11, 12, 13 y 14, formando esquina entre ambas. Consta de planta sótano, planta baja, planta piso y planta desván, con una superficie total construida de 193 metros 87 decímetros cuadrados, y lleva como anejo un

patio-jardín a nivel de planta baja, de superficie 80 metros cuadrados, rodeando sus tres fachadas. Tiene dos accesos peatonales, uno mediante puerta directa entre su patio-jardín anejo y la calle Canarias, y el otro a través de un paso común posterior, comunicado con la citada calle por medio de un pasillo descubierta entre las viviendas identificadas en la misma con los números 72 y 74; y en cuanto al acceso de vehículos al garaje, ubicado en su planta sótano, se efectúa por medio de un túnel semicubierto o paso común que conecta con la calle Canarias por medio de una rampa descubierta. Linda: Frente, considerando como tal la calle Canarias, con dicha calle mediante su patio-jardín anejo; izquierda, entrando, la vivienda identificada con el número 68 de la calle Canarias; derecha y fondo, mediante su patio-jardín anejo, sucesores de don José Sanfeliu. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés al tomo 1.030, libro 515 de Cerdanyola del Vallés-1, folio 44, finca número 25.815. Inscrita, asimismo, la hipoteca constituida a favor de ejecutante en la inscripción cuarta de la finca.

Dado en Cerdanyola del Vallés a 29 de julio de 1999.—39.817.

CEUTA

Edicto

Doña María Otilia Martínez Palacios, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ceuta,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 78/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Ignacio Aguilera Martín, doña María Victoria Aguilera Martín y don Fernando Luis Aguilera Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1271-0000-18-0078-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.